



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015-2020-AL/CPB



EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha de **18 Junio del 2020**, en la Estación de Orden del Día, el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2023 II MODIFICADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades señala: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en su artículo 4° literal b) establece como ámbito del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y señala: **"Los órganos de planificación de los Organismos Reguladores y los de la empresa del Estado de propiedad del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales o Locales; y, (...), con salvaguarda de sus autonomías"**.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX Planeación Local, precisa: **"El proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales"**

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD**, de fecha 25 de marzo de 2019, establece los lineamientos, entre otros aspectos orientados hacia las entidades públicas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; dentro de este ámbito se encuentra la Municipalidad Provincial de Barranca, y como tal ha elaborado el proyecto del PEI 2019-2023 II Modificado, sustentado con el Informe N° 091-2020-SGPOM-MPB, de fecha 05 de junio del 2020.

Que, la **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 013-2020/CEPLAN/PCD**, de fecha 30 de abril del 2020, resuelve en su Artículo 1°.- Prorrogar el plazo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD** y sus modificatorias, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023, por parte de los Titulares de las Entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, el CEPLAN mediante **Oficio Múltiple N° D000039-2019-CEPLAN-DNCP**, de fecha 24 de diciembre del 2019, dirigido a las entidades públicas, sobre la ampliación de la temporalidad del PEI, indica que con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del POI Multianual 2021-2023 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del período de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), con vencimiento en estos años y su respectiva aprobación, y en el numeral 4 de este oficio hace una precisión, señalando. La ampliación de la temporalidad del PEI y los Planes a los que se articula, se basa fundamentalmente en proyectar y actualizar los logros esperados de los Objetivos y Acciones Estratégicas hasta el año 2023 (como mínimo), de cada uno de los Planes guardando correspondencia en el horizonte de tiempo.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, el PEI 2019-2022, I MODIFICADO de la Municipalidad Provincial de Barranca, fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2019-AL/CPB, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de mayo del 2019, documento de gestión que se encuentra en vigencia.



Que, en cumplimiento de las normativas emitidas por CEPLAN y con asistencia técnica del personal especializado de la referida institución rectora de planeamiento, se ha formulado el proyecto del PEI 2019-2023 II MODIFICADO; verificado y validado mediante **Oficio N° D000207-2020-CEPLAN-DNCP**, de fecha 02 de junio del 2020, que adjunta el **Informe Técnico N° D00074-2020-CEPLAN-DNCPPEI** de fecha 01 de junio del 2020, emitido por CEPLAN, donde en su conclusión N° 1 a la letra dice: "Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el período 2019-2023, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000039-2019-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD".

Que, contando con el **Informe N° 072-2020-GPP/MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el **Memorandum N° 0565-2020-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2023 II MODIFICADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) al horizonte temporal **2019-2023** e inclusión del Anexo B-3 Ficha Técnica del Indicador de OEI/AEI de los 67 Indicadores; con verificación y validación por parte de CEPLAN a través del INFORME TÉCNICO N° D000074-2020-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 01 de junio del 2020, conforme los considerandos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Organización y Métodos, y demás unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la entidad edil, el cumplimiento del PEI 2019-2023 II Modificado, aprobado en el artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE, que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a la Ley N° 30773.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaría General, en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación de la presente ordenanza y el PEI 2019-2023 II Modificado, en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ado en la Casa Municipal, a los Diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte.



Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL